



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : SYSTEMGROUP S.A.S  
Demandado : JORGE NELSON ARENAS PARADO  
Radicado : 2021-00965

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a las abogadas CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO identificada con C.C. No. 1.007.135.669 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 380.866 del C.S. de la J., y KAREN VANESSA PARRA DIAZ identificada con C.C. No. 1.030.682.221 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 368.318 del C.S. de la J., para actuar como apoderadas judiciales de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**

NP